



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 279 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica,* 20 JUN 2018

**VISTO:** El Informe N° 537-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 781555 y Reg. Exp. N° 595564, el Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/wrs-monitor, la Carta N° 020-2018-FJTM/IC, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 776-2014/ORA, de fecha 05 de noviembre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 034-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio B&C, se ejecutó la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N° 893 del Centro Poblado de los Libertadores Huari, Distrito San Marcos de Rocchacc - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 1'134,700.00 (Un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos y 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio B&C y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 819-2014/ORA, de fecha 05 de diciembre del 2014, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 627-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N° 893 del Centro Poblado de los Libertadores Huari, Distrito San Marcos de Rocchacc - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios; y, que en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluyó el 06 de mayo del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 801-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de noviembre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 776-2014/ORA de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N° 893 del Centro Poblado de los Libertadores Huari, Distrito San Marcos de Rocchacc - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 06 de mayo del 2015 y el costo total del contrato, incluido el reajuste de precios, fue de S/ 1'155,575.67 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 67/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 020-2018-FJTM/IC, de fecha de recepción 20 de abril del 2018, el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/wrs-monitor de fecha de recepción 16 de mayo del 2018, el Ing. Wilder Ramos Solano –Monitor de Obras, manifiesta que habiendo revisado y evaluado la parte técnica de la liquidación ésta cumple con los requisitos





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 279 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría de supervisión por la suma de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles) con un saldo a favor del consultor de S/ 20,063.14 (Veinte mil sesenta y tres con 14/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 038-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 28 de mayo del 2018, la CPC Betty Ninfa Valero Castro señala que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2015, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 20,063.14 (Veinte mil sesenta y tres con 14/100 Soles), importe del cual por concepto de supervisión corresponde S/ 11,688.14 (Once mil seiscientos ochenta y ocho con 14/100 Soles) y por la liquidación final del servicio el importe de S/ 8,375.00 (Ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Wilder Ramos Solano –Monitor de Obras y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 537-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 819-2014/ORa por el costo total de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza de S/ 20,063.14 (Veinte mil sesenta y tres con 14/100 Soles), que corresponde el importe de S/ 11,688.14 (Once mil seiscientos ochenta y ocho con 14/100 Soles) por el saldo del 75% de ejecución de obra y S/ 8,375.00 (Ocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles) por liquidación del servicio de supervisión de obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 819-2014/ORa, de fecha 05 de diciembre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N° 893 del Centro Poblado de los Libertadores Huari, Distrito San Marcos de Rocchacc - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	<b>Monto del Contrato Principal</b>	<b>33,500.00</b>	13,436.86
2	Prestación Adicional	0.00	0.00
3	Reducción de las Prestaciones	0.00	0.00
4	Penalidades	0.00	0.00
5	<b>Saldo a favor del Consultor</b>		
	Del 75% saldo por Supervisión	0.00	<b>11,688.14</b>
	Del 25% por Liquidación Final	0.00	<b>8,375.00</b>
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>33,500.00</b>	<b>33,500.00</b>





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 279 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, la suma de S/ 20,063.14 (Veinte mil sesenta y tres con 14/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 11,688.14 saldo por labores de supervisión del 75% y S/ 8,375.00 por la liquidación del contrato de consultoría del 25% según Contrato N° 819-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 537-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N° 893 del Centro Poblado de los Libertadores Huari, Distrito San Marcos de Rocchacc - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/eggr